CONVENIO MODIFICATORIO
N ° 01/2024
DEL CONTRATO Nº 36/2023 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023
LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 28/2023 para "Adquisición de Artículos de Ferretería y Materiales de Construcción ID 427.350" LOTE 2: Adquisición de Materiales de construcción para la Municipalidad de Pilar

CONTRATISTA: CASA ATTIS

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Pilar LA CONTRATANTE, representado por el Intendente Municipal Señor ***Mgtr. Fernando Luis Ramírez González*** *con C.I.Nº* ***4.763.271****, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma* ***CASA ATTIS*** *con RUC* ***447300 - 0****, domiciliada en la Ciudad de Pilar representada por el* ***Sr. Antonio Gabriel Attis Jiménez*** *C.I.Nº* ***447.300****; denominada en adelante el Proveedor identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato para* ***ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN" en el LOTE 2: Adquisición de Materiales de construcción para la Municipalidad de Pilar*** *en el marco del llamado a* ***LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 28/2023*** *con ID* ***427.350****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA
La Municipalidad de Pilar, contrato los servicios de la empresa ***CASA ATTIS****, para la* ***"Adquisición de Artículos de Ferretería y Materiales de Construcción", LOTE 2: Adquisición de Materiales de construcción para la Municipalidad de Pilar*** *considerando la necesidad para la realización modificaciones respectivas, en el marco del Contrato Nº 36/2023, suscrito entre esta Institución y la firma CASA ATTIS, ambas partes acuerdan modificar conforme a lo señalado precedentemente.*

La Institución Municipal, de conformidad en el marco de la Ley N° 2051/2003 DE CONTARTACIONES PUBLICAS, en su Art. 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2.051/03, CONVENIOS MODIFICATORIOS textualmente expresa cuanto sigue: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos"

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

CASA ATTIS
Ferretería
Tel: 0786-231-100
Tacuary c/ Dr. Ortiz. Pilar - PY.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

***CLÁUSULA SEGUNDA:* DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. -**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato N° 26/2023;
(b) El Informe de la Auditoria Interna de la Institución Municipal;
(d) El dictamen de la Dirección de Administración y Finanzas;
(e) La Resolución de la Máxima Autoridad de la Municipalidad que autoriza la suscripción de la ADENDA N° 01/2024 del Contrato N° 26/2023;
(f) La planilla de modificaciones realizadas de precios corregida que formaran parte integra de esta Adenda;

Los documentos que forman parte de la Adenda deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el contrato.

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Las modificaciones del contrato serán según la siguiente planilla:

Ítem a Modificar en su descripción.
Adquisición de Artículos de Ferretería y Materiales de Construcción con ID 427.350

DONDE DICE:

LOTE 2: Adquisición de Materiales de construcción para la Municipalidad de Pilar

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
9	2	ARENA LAVADA	CASA ATTIS	NACIONAL	Unidad	400	12.000	4.800.000

DEBE DECIR:

LOTE 2: Adquisición de Materiales de construcción para la Municipalidad de Pilar

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
9	2	VARILLA DE HIERRO LISO	CASA ATTIS	NACIONAL	Unidad	400	12.000	4.800.000

CASA ATTIS
Ferretería
Tel: 0786-231.150
Tacuary c/ Dr. Cruz. Pilar - PY.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

TOTAL, BIENES A MODIFICAR: sin variación de monto totales

La modificación total planteada en la descripción del ítem 9 en el lote 2, no inciden en la variación del monto total del contrato según el siguiente detalle:

Monto total del contrato	***GS. 135.900.000***
Ítems a modificar	***GS. 0***
Monto total del convenio (modificado)	***GS. 0***
Variación total del contrato	***GS. 0***

SIN VARIACIÓN TOTAL DEL CONTRATO.

DESCRIPCIÓN DE LA ADENDA.
La corrección del ítem se halla establecida en el cuadro modificado, plasmados en el presente convenio modificatorio ajustado con ninguna variación de los precios totales del contrato.

SUSCRIPCIÓN. -
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los 12(doce) *días del mes de* Marzo *de* 2024.

Por la Contratista

CASA ATTIS
Ferretería
Tel: 0786-231150
Tacuary c/ Dr. Ortiz, Pilar - PY

Sr. ANTONIO GABRIEL ATTIS JIMENEZ
Propietario
CASA ATTIS

Por la Contratante

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENTE

Mgtr. FERNANDO LUIS RAMÍREZ GONZÁLEZ
Intendente Municipal